

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1278/26

USHUAIA, 17 JUL. 2026

VISTO el Expediente N° ME-E-54143-2026 del registro de esta Gobernación,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la Compra Directa N° 02/2026, referente a la contratación del servicio de horas de uso para los equipos de generación de energía ubicados en el Centro de Distribución N° 2 – vialidad de la ciudad de Ushuaia.

Que el Decreto Provincial N° 996/2024 declaró la emergencia en el Sistema de Servicio Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Tolhuin, Almanza y San Sebastián, la cual fue posteriormente prorrogada a través del Decreto Provincial N° 3011/2025, facultándose la adopción de medidas inmediatas de mitigación destinadas a garantizar la continuidad, seguridad y confiabilidad del servicio eléctrico.

Que mediante la Resolución M. Energía N° 71/2026, se autorizó el llamado a la Compra Directa N° 02/2026, para la contratación antes mencionada, se aprobó el Formulario de Cotización y las Condiciones Generales de la Contratación.

Que, se recibió la oferta de la empresa "SULLAIR ARGENTINA S.A.", C.U.I.T. N° 30-57672171-0, respecto a los renglones N° 01 y 02, por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CATORCE CON 40/100 (USD153.014,40).

Que, vista y analizada la oferta recibida, la Sra. Subsecretaria de Energía Eléctrica, recomendó preadjudicar los renglones N° 01 y 02 a favor de la firma "SULLAIR ARGENTINA S.A.", C.U.I.T. N° 30-57672171-0, por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CATORCE CON 40/100 (USD153.014,40), en virtud que la misma cumple con lo solicitado y que su precio no resulta inconveniente para el Estado Provincial.

Que ha tomado debida intervención la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el servicio jurídico del Ministerio de Energía y la Secretaría de Coordinación Legal de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y el mismo será solventado con fondos Nacional de Energía Eléctrica (FEDEI-FCT)- Financiamiento 204.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso b) y N° 1580; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su par modificatorio N° 565/23 y N° 32/26; en las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21 y en la Resolución M.E. N° 1120/24.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA
III...2
Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Gestión y Relaciones
D.G.D.C.R.-S.L.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...//2

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 02/2026, referente a la contratación del servicio de horas de uso para los equipos de generación de energía eléctrica ubicados en el Centro de Distribución N° 2 – vialidad de la ciudad de Ushuaia, a favor de la empresa "SULLAIR ARGENTINA S.A.", C.U.I.T. N° 30-57672171-0, los renglones 01 y 02, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CATORCE CON 40/100 (USD153.014,40).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera y Despacho Zona Sur dependiente de la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Energía a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el pago deberá efectuarse en moneda nacional, debiendo realizarse al momento de efectuarse el mismo, la conversión según el tipo de cambio divisa vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a realizarse el desembolso, en conformidad con el punto 50 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante la Resolución O.P.C. N°18/21.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en la Sra. Ministra de Energía, la competencia para suscribir los respectivos contratos, adendas; aplicar las penalidades que resultaren pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas, declaraciones de rescisión y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciere a la ejecución de aquel.

ARTÍCULO 5°.- El gasto se encuentra imputado en la UGC MEN003, UGG010MEN, Clasificación 30000, financiamiento 204, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la firma adjudicataria. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G. T. F.

DECRETO N°

1278/26

Dr. Martín Ariel MOREYRA
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN.

Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Control y Normación
D.G.D.C y R. - S.L.G.

Firmado Electrónicamente por
AGENTE AVEIRO RAFAEL MARCELO
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR Cédulas y Notificaciones
17/07/2026 16:05